



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 132.

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, **24 de junio de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00230-00
Sevilla Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante: Juleidy Hoyos Dorado
Demandado: Yeferson Gómez Aristizábal

Se allega Oficio N° 690 - RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL radicado con el N° 2022050309 del 17 de junio de 2022, remitido por CREMIL Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Bogotá D.C.

Por lo anterior, el Despacho procede a correr traslado de la misma en los términos legalmente estipulados.

El **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. PONER EN CONOCIMIENTO Oficio N° 690 remitido por CREMIL Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, Bogotá D.C, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° **050**

Providencia de Fecha. **28-jun-2022**

Visible a folio.

Fecha. **29-jun-2022**

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **28-jun-2022**, notificada en Estado N° **050** quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

De: derechosdepeticion@cremil.gov.co en nombre de Derechos de Peticion
<derechosdepeticion@cremil.gov.co>
Enviado el: jueves, 23 de junio de 2022 8:54 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Certificado: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL - 2022050309
Datos adjuntos: 2022050309.pdf; 2022050309 T.pdf



Este es un Email Certificado™ enviado por **Derechos de Peticion**.

Señor(a)
HAZAEI PRADO ALZATE
Juzgado Promiscuo de Familia Sevilla, Valle
j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenusuario@cremil.gov.co

DERECHOS DE PETICIÓN

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º
PBX: (1) 3537300
Email: atenusuario@cremil.gov.co
Línea de atención al cliente: 018000912090
Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.



RPOST® PATENTADO



La seguridad
es de todos

Mindefensa



CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá D.C,

CREMIL: 2022050309

ID RADICADO DE SALIDA:
FECHA DE RADICACION:
CONSECUTIVO ANUAL:

2022060245
21/6/2022
50325

N° 690

Señor(a)

HAZAEAL PRADO ALZATE

Juzgado Promiscuo de Familia

Sevilla, Valle

j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: RESPUESTA REQUERIMIENTO JUDICIAL

Reciba un cordial saludo,

En atención al requerimiento judicial radicado con el No. 2022050309 del 17 de junio de 2022, por medio del cual solicita: "(...) la dirección de domicilio que obre en su base de datos del demandado Yeferson Gómez Aristizábal (...)", esta Entidad se permite cumplir en los términos señalados e informa:

Revisados los sistemas de información de la Caja de Retiro de las Fuerzas (sistema de administración documental SADE-NET, módulo Imágenes y CRC, base de datos extinguidos y sistema BIZAGI), se pudo establecer que el señor **YEFERSON GÓMEZ ARISTIZÁBAL** a la fecha no figura con asignación de retiro y/o beneficiario de sustitución pensional a cargo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Ahora bien, teniendo en cuenta el oficio No. 189 se encuentra dirigido al Ejército Nacional, se traslada el presente requerimiento al señor DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, lo anterior, en observancia a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*"¹, para que esa Entidad atienda el trámite correspondiente. (anexo oficio de traslado)

Por último, se le recuerda que, toda información adicional derivada del presente será atendida a través de nuestros canales de atención: Línea de WhatsApp 322 510 9702, Call Center: PBX

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



SC 3559-1



SA 397-1



OS 354-1



CO-SC 3559-1

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Seguro Social de las Fuerzas Armadas



CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

601 3537300, línea gratuita nacional 01 8000 912090 o al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co.

Cordialmente,

Yulieth Adriana Ortiz Solano

Profesional de Defensa

Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexos: 1

Elaboró: Yeimy Andrea Buitrago Velasquez



SC 3559-1



SA 397-1



OS 364-1



CO-SC 3559-1

PBX: (57) (1) 3537300.

FAX: (57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Bogotá D.C,

CREMIL: 2022050309

ID RADICADO DE SALIDA:
FECHA DE RADICACION:
CONSECUTIVO ANUAL:

2022060244
21/6/2022
50324

N° 690

Señor(a)

CORONEL WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS

Director de Personal de Ejército Nacional

peticiones@pqr.mil.co

ASUNTO: TRASLADO REQUERIMIENTO JUDICIAL

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y por ser de su competencia, me permito trasladar el presente requerimiento judicial radicado en esta Entidad con el No. 2022050309 del 17 de junio de 2022, suscrito por el **Juzgado Promiscuo de Familia**, mediante el cual solicita: "(...) (la dirección de domicilio que obre en su base de datos del demandado Yeferson Gómez Aristizábal (...))", lo anterior obedece a que a la fecha NO se encuentra registro del demandado en las bases de datos de esta Entidad y el oficio se encuentra dirigido a esa institución.

Lo anterior, a efectos de que se realice el trámite correspondiente y sea comunicado directamente al requirente al correo electrónico j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Anexos:

1. Requerimiento radicado No. 2022050309 del 17 de junio de 2022.

Cordialmente,

Yulieth Adriana Ortiz Solano

Profesional de Defensa

Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Anexos: 1

Elaboró: Yeimy Andrea Buitrago Velasquez

1 ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



SC 3559-1



SA 397-1



OS 354-1



CO-SC 3559-1

PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co